

RENTA 2021: ¿CÓMO FUNCIONAN LOS IMPUESTOS?

10 CLAVES PARA ENTENDERLO



SU

MA

RIO

1. Introducción

2. El IRPF: entiéndelo al fin

- a. ¿Qué es el IRPF?
- b. ¿Qué cantidades están sujetas al impuesto del IRPF?
- c. ¿Cómo funcionan los tramos del IRPF?
- d. ¿Qué es la declaración de la renta?
- e. ¿Quién está obligado a realizar la declaración?

3. El IRPF para rentas del trabajo

- a. ¿Qué es una retención en mi nómina?
- b. ¿De dónde sale el IRPF de mi nómina?
- c. ¿Por qué a veces mi declaración sale a pagar/devolver?

4. El pago de impuestos por mi salario

- a. Los conceptos clave: borrador, declaración, etc.
- b. ¿Por qué parte de mi salario pagaré impuestos?
- c. ¿Cómo calcular la cantidad que pagaré de impuestos?
 - i. Base impositiva: la cantidad sometida a impuestos
 - ii. El pago de impuestos: la cuota íntegra
- d. Calendario para la declaración de la Renta 2021

INTRODUCCIÓN

Si coges tu pasada Declaración de la Renta y te pones a examinarla con detalle, seguramente sean muchos los conceptos que consigas que se te nuble la vista o las cifras que no terminen de cuadrarte...

Nos hemos acostumbrado a hacer (o a que nos hagan, en la mayoría de los casos) nuestra declaración de forma mecánica, casi por inercia.

Hasta hoy. Para que términos como IRPF, impuestos, desgravaciones, deducciones o rendimientos de capital no vuelvan a hacerte dudar, hemos creado nuestra guía indispensable sobre la Declaración de la Renta.

No podemos hacer que te salga a devolver, pero sí ayudarte a entender cada cifra de tu nómina, cada cambio en tu salario y cada impuesto de tu borrador.

¡Buena lectura!



Fdo.

Borja Aranguren

Co-Founder &
Ceo de Cobee

Toda la información aquí contenida tiene un carácter informativo. Por tanto, recomendamos que acuda a su asesor fiscal para que pueda obtener más precisión en el cálculo de la Declaración de la Renta y además contraste con él/ella la información reflejada en este documento.

EL IRPF: CLAVES PARA ENTENDERLO

1. ¿Qué es el IRPF?
2. ¿Qué cantidades están sujetas al impuesto del IRPF?
3. ¿Cómo funcionan los tramos del IRPF?
4. ¿Qué es la declaración de la renta?
5. ¿Quién está obligado a realizar la declaración?





¿Qué es el IRPF?

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas más conocido como IRPF **es un impuesto que grava todas las rentas que recibe una persona durante un año fiscal** en todo el territorio español. Es un impuesto de tipo directo y progresivo que grava de manera diferente a cada persona en función del origen de las rentas y de sus circunstancias personales y familiares.

La renta objeto de IRPF engloba los rendimientos, ganancias y pérdidas

patrimoniales con independencia del lugar donde se produzcan y de la residencia del pagador.

En cuanto al periodo impositivo, este es, con carácter general, un año natural. Por ello, el IRPF corresponde a todos los hechos con trascendencia fiscal **que imputan hasta el 31 de diciembre de cada año.**

¿QUÉ CANTIDADES ESTÁN SUJETAS AL IMPUESTO DEL IRPF?

Existen **cinco tipos de rentas** que están sujetas al pago del IRPF en función de su procedencia:

Rendimientos del trabajo

Comprenden la totalidad de las contraprestaciones dinerarias o en especie que deriven del trabajo personal o de una relación laboral.

Es decir, las rentas obtenidas por cada persona y que son fruto de su trabajo, sea este el actual o anterior. Se incluyen así, en este tipo de renta, las nóminas, las prestaciones por desempleo, las pensiones, los subsidios, etc.

Rendimientos de capital inmobiliario

Aquellas que derivan del arrendamiento de una propiedad inmueble, sea rústica o urbana, o del simple hecho de poseer la titularidad (plena o compartida) de un derecho de uso y disfrute sobre la misma, siempre que no se hallen afectos a actividades económicas realizadas por el contribuyente o que se trate de la vivienda habitual.

Rendimientos de capital mobiliario

Incluye los ingresos que provengan de bienes y derechos no inmuebles y no resultantes de una ganancia patrimonial. En definitiva, el dinero ahorrado y depositado en cuentas

bancarias, fondos propios de cualquier entidad como dividendos o Letras del Tesoro, operaciones de capitalización, contratos de seguro de vida o invalidez (excepto cuando tributen como rendimientos del trabajo), etc.

Rendimientos de actividades económicas

Aquellos obtenidos por el desempeño de una actividad profesional o actividad empresarial por cuenta propia y con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, incluidos los que procedan de una entidad en cuyo capital participe el contribuyente como socio o aquel arrendamiento de inmuebles que se realice como actividad económica y utilice, al menos, una persona empleada.

Rentas por ganancias o pérdidas patrimoniales

En esta categoría se recogen las rentas (ganancias o pérdidas) derivadas de las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente, en otras palabras, de cualquier donación, permuta, venta, etc. con la que éste haya cosechado beneficios ya sea una vivienda, un cuadro, una plaza de garaje, acciones, los premios obtenidos por la participación en juegos, subvenciones o ayudas públicas, etc.

Cada una de las rentas disponen de cantidades deducibles en calidad de gastos vinculados a su generación o gestión

A vibrant street scene in a European city, likely Krakow, featuring historic architecture, a tall brick clock tower with a green roof, and a crowd of people walking. The street is lined with multi-story buildings, some with balconies and awnings. A large green text box is overlaid on the left side of the image.

**“EXISTEN
5 TIPOS DE
RENTAS
SUJETAS AL
PAGO DE
IRPF”**

¿CÓMO FUNCIONAN LOS TRAMOS DEL IRPF?

Cabe resaltar que, a partir de este momento, toda la información contenida es relativa a los rendimientos del trabajo.

El impuesto del IRPF en España es de carácter progresivo, **esto quiere decir que cuanto más altos sean los ingresos brutos de la persona física, mayor será el porcentaje de impuestos a pagar.** Esta peculiaridad busca gravar con más impuestos a las personas que reciben mayores ingresos.

Para establecer esta progresividad, se aplican los llamados tramos del IRPF, que es el porcentaje que

hay que aplicar a cada tramo de ingresos percibidos para obtener la cuota que vamos a pagar a hacienda.

Debido a esta característica, es más que seguro que **tributes en varios tramos dentro de una misma renta, en la medida en que se satisface el porcentaje a pagar de cada tramo.**

El cálculo del IRPF se realiza teniendo en cuenta el tipo aplicado según vamos ganando más y saltando en los tramos. El porcentaje del último tramo en el que nos situemos será nuestro IRPF marginal.

Tabla de tramos IRPF*

Base Imponible		Tipo IRPF
De	A	
0€	12.450€	19%
12.450€	20.200€	24%
20.200€	35.200€	30%
35.200€	60.000€	37%
60.000€	-	45%

Tabla para situaciones genéricas y sujeta a particularidades de cada caso: comunidad autónoma, mínimos personales, etc.

Cabe señalar que el pago de impuestos se divide en una parte estatal y otra autonómica. Es decir, hay unos límites y porcentajes para cada tramo que aplica el Estado y otros límites y porcentajes que aplica cada autonomía. Al sumar ambas partes se consigue el total.



UN EJEMPLO DE APLICACIÓN DE LOS TRAMOS DEL IRPF EN UN SALARIO

El pago de IRPF es progresivo, ¿esto quiere decir que para un salario bruto de 50.000 euros, el IRPF es del 37 %? **Sí, pero no exclusivamente.**

Si bien el 37 % es el tramo final, sólo se pagará este porcentaje por la cantidad que hay dentro de ese tramo. **Es decir, los impuestos no saldrán de calcular directamente el 37% de 50.000€ (que supone 18.500 €) ya que esto puede perjudicar las aspiraciones laborales de cualquier persona.**

La creencia de que si cobras más ganas menos es falsa. Es algo que no puede ocurrir siempre y cuando el resto de particularidades se mantengan igual. La tarifa del impuesto en cada tramo se calcula únicamente sobre el exceso, no sobre la totalidad.

EJEMPLO PRÁCTICO

Imaginemos a Manuel y Lucía, dos trabajadores **que cobran uno 20.200€ y otro 50.000€.**

Esta es la manera en la que se tributa siguiendo la lógica de evolución sobre los tramos:

Tabla de tramos IRPF*

Base Imponible	Tipo IRPF	Manuel	Lucía
0€ a 12.450€	19%	2.365,5€	2.365,5€
12.450€ a 20.200€	24%	1.860€	1.860€
20.200€ a 35.200€	30%	0€	4.500€
35.200€ a 60.000€	37%	0€	5.476€
60.000€	45%	0€	0€
Cuota Líquida		4.225,5€	14.201,5€

**Tabla para situaciones genéricas y sujeta a particularidades de cada caso: comunidad autónoma, mínimos personales, etc.*

Como vemos Manuel y Lucía pagarán los mismos impuestos desde los 12.450€ hasta los 20.200€. Posteriormente Lucía, que gana más, irá cubriendo los diferentes tramos e irá pagando más IRPF.



¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN DE LA RENTA?

Como hemos visto, existen diferentes rentas y estas están gravadas con los tramos del IRPF que, en muchos casos, se aplican de manera mensual. **Las retenciones son un pago a cuenta del impuesto que el empleador detrae del pago al empleado, para ingresarlo en nombre de éste a la Agencia Tributaria.**

En otros casos, los impuestos no se aplican de manera directa. Es el caso de los beneficios de los alquileres inmobiliarios, donde la ley recoge que los impuestos sobre estas rentas solo pueden regularse al finalizar el año fiscal.

Será durante la primavera del año siguiente a la finalización del año fiscal que se realizarán los ajustes: la llamada Declaración de la Renta. Es en ese momento cuando se regulariza la situación fiscal de cada persona: calculamos los impuestos aún no pagados y restamos los ya satisfechos.

Esta cita anual con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT o Agencia Tributaria) tiene lugar en primavera, en los meses de abril, mayo y junio.

Así, por ejemplo, la campaña de la declaración de la Renta y Patrimonio correspondiente al ejercicio 2021 se establece, según el calendario publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), entre abril y junio de 2022.

La Declaración de la Renta se hace a través del llamado modelo 100 y se puede realizar tanto de manera presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria (encargada de la gestión), por teléfono, a través de los organismos autonómicos habilitados por Hacienda o de manera online, la manera de presentarla más extendida y recomendada.

Para obtener el borrador de la Renta 2021 a través de Internet, es necesario [acceder a la web de la Agencia Tributaria](#) e identificarse con alguno de los medios requeridos: referencia, clave pin, certificado o dni digital.

Cuando hayas accedido, podrás consultar el borrador de la declaración existente, realizar las correspondientes modificaciones y validar la versión final.



CÓMO HACER LA DECLARACIÓN

Para poder acceder al borrador deberás de disponer de tu DNI (o número de soporte si es un NIE), la fecha de validez del mismo y el número de referencia.

Si **ya dispones de la Cl@ve PIN o de tu certificado digital** (que puedes obtener a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria o de manera presencial) podrás acceder de manera directa. Si no la tienes, **deberás de solicitar un número referencia:**

Si no realizaste la declaración el año pasado:

Indicando las cinco últimas cifras del IBAN de una cuenta de la que seas titular.

Si realizaste la declaración el año pasado:

Adicionalmente a las cinco últimas cifras del IBAN de una cuenta de la que seas titular, introduce el importe de la casilla 505 de tu anterior declaración.

Una vez validado, recibirás un número de referencia, llamado RENØ, con el que podrás acceder a tu declaración.

**“CON EL
NÚMERO RENØ
PODRÁS
ACCEDER A TU
DECLARACIÓN”**





¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A REALIZARLA?

Todas las personas que sean residentes fiscales en el territorio español están obligadas a presentarla de manera anual, siempre y cuando cumplan las siguientes características:

Según la cantidad recibida durante el año:

Debes hacer la declaración de la renta **si cobras más de 22.000 euros brutos anuales provenientes de un solo pagador.**

Si, por el contrario, tienes más de uno, el límite será de 22.000 euros siempre y cuando el segundo pagador y los siguientes no superen, en su conjunto, los 1.500 euros brutos anuales. También si cobras 14.000 euros con más de un pagador, y el segundo y restantes superen los 1.500 euros o rentas superiores a 1.000 euros no sujetas a retención.

Según la condición en el territorio español:

Eres contribuyente por el IRPF como residente en estos supuestos:

- **Si tienes tu residencia habitual en territorio español.**
- Si tu residencia habitual está en el extranjero **por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley del IRPF** (miembros de misiones diplomáticas, oficinas consulares españolas, titulares de cargo o empleo oficial del Estado en organismos internacionales, observadores, funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero).
- **Si, como persona física de nacionalidad española, acreditas tu nueva residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal** (deberás contribuir al IRPF en el período impositivo en que se produzca el cambio de residencia y en los cuatro períodos impositivos siguientes).

EL IRPF PARA RENTAS DEL TRABAJO

1. ¿Qué es una retención en mi nómina?
2. ¿De dónde sale el IRPF de mi nómina?
3. ¿Por qué mi declaración sale a pagar/devolver?





¿QUÉ ES UNA RETENCIÓN EN MI NÓMINA?

Antes de nada, es importante recordar que, al observar nuestra nómina, **la cantidad señalada como concepto de IRPF no es exactamente un pago de impuestos, sino una retención aproximada que realizan las empresas mensualmente de acuerdo al ejercicio fiscal en curso.**

Sin embargo, el cálculo real de la cifra de impuestos a pagar durante un año solo se realizará en la Declaración de la Renta del año siguiente, donde la Administración comprobará si **las cantidades retenidas mes a mes por la empresa coinciden o no con lo que realmente nos corresponde pagar a Hacienda** en virtud de diversos conceptos influyentes.

Las retenciones a cuenta de IRPF no representan, por tanto, un pago de impuestos como tal, sino una cantidad que, como trabajador, adelantas mes a mes al Estado en previsión de lo que tendrías que abonar en la declaración de la renta anual.

El cálculo de las retenciones que se aplican en la nómina por los rendimientos del trabajo se realiza en función de tres factores:

- **Las circunstancias personales de cada empleado (estado civil, familiares a cargo, grado de discapacidad, etc.).**
- **Los devengos estimados dentro del salario bruto.**
- **Los tramos de IRPF que marca la Agencia Tributaria para el ejercicio fiscal y otras condiciones particulares del trabajador.**

En este sentido, es importante comunicar a la empresa cualquier cambio en tu situación personal de forma que esta pueda aplicarte la retención pertinente en cada nómina para que sea lo más real posible y evitar grandes fluctuaciones que puedan suponer una sorpresa negativa en la Declaración de la Renta.

“EL IRPF DE LA NÓMINA ES UNA RETENCIÓN APROXIMADA REALIZADA POR LA EMPRESA”

Publication 505
Cat. No. 15008E

Tax Withholding and Estimated

SCHEDULE D
(Form 1040)

Department of the Treasury
Internal Revenue Service (99)
Name(s) shown on return

Capital Gains and

▶ Attach to Form 1040 or Form 1041
▶ Go to www.irs.gov/ScheduleD for instructions
▶ Use Form 8949 to list your transactions for

Part I Short-Term Capital Gains and Losses—Generally A

See instructions for how to figure the amounts to enter on the lines below.
This form may be easier to complete if you round off cents to whole dollars.

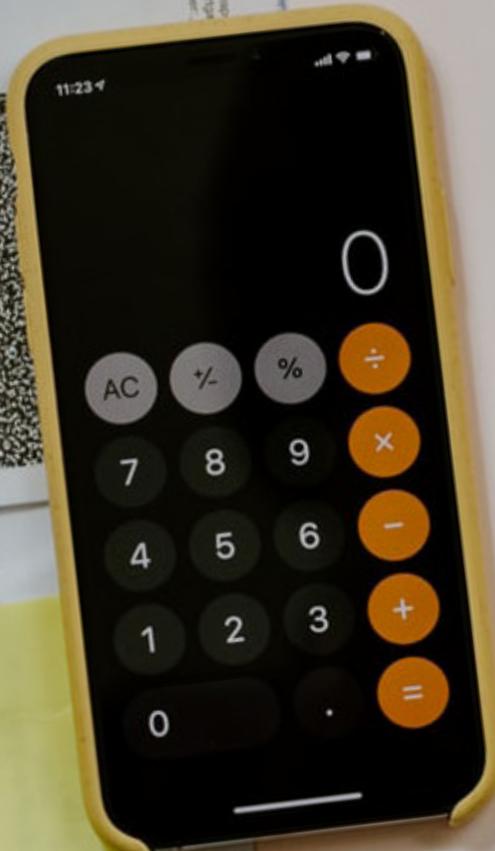
- 1a Totals for all short-term transactions reported on Form 1099-B for which basis was reported to the IRS and for which you have no adjustments (see instructions). However, if you choose to report all these transactions on Form 8949, leave this line blank and go to line 1b
- 1b Totals for all transactions reported on Form(s) 8949 with **Box A** checked
- 2 Totals for all transactions reported on Form(s) 8949 with **Box B** checked
- 3 Totals for all transactions reported on Form(s) 8949 with **Box C** checked
- 4 Short-term gain from Form 6252 and short-term gain or (loss) from partnerships, S corporations, and trusts
- 5 Net short-term gain or (loss) from partnerships, S corporations, and trusts
- 6 Short-term capital loss carryover. Enter the amount, if any, from Form 8949, line 11
- 7 **Net short-term capital gain or (loss)**. Combine lines 1a through 6

Part II Long-Term Capital Gains and Losses—G

See instructions for how to figure the amounts to enter on the lines below.
This form may be easier to complete if you round off cents to whole dollars.

- 8a Totals for all long-term transactions reported on Form 1099-B for which basis was reported to the IRS and for which you have no adjustments (see instructions). However, if you choose to report all these transactions on Form 8949, leave this line blank and go to line 8b
- 8b Totals for all transactions reported on Form(s) 8949 with **Box D** checked
- 9 Totals for all transactions reported on Form(s) 8949 with **Box E** checked
- 10 Totals for all transactions reported on Form(s) 8949 with **Box F** checked
- 11 Gain from Form 4797, Part I; long-term gain or (loss) from Forms 4684, 6781, and 8824
- 12 Net long-term gain or (loss) from partnerships, S corporations, and trusts
- 13 Capital gain distributions. See the instructions for Form 1099-DIV
- 14 Long-term capital loss carryover. Enter the amount, if any, from Form 8949, line 11
- 15 **Net long-term capital gain or (loss)**. Combine lines 8a through 14

Mar 04, 2019



- Track your expenses—
- Charitable
- Credit Card
- Entertainment
- Insurance
- Other
- Food
- Utilities
- Travel
- Medical
- Education
- Other

NOT NEGOTIABLE

22910



¿DE DÓNDE SALE EL IRPF DE MI NÓMINA?

Actualmente, **en la nómina no discernimos los porcentajes de los tramos que hemos explicado antes**. ¿Por qué ocurre esto? Se debe a que existen dos IRPF diferentes: el medio (una media anual facilitan las tablas oficiales de la AEAT) y el marginal (el tramo superior).

Al observar tu nómina, verás que para el cálculo del IRPF se utiliza un solo porcentaje, pero eso no quiere decir que no se estén teniendo en cuenta los tramos que hemos mencionado.

Tabla de tramos IRPF*

Base Imponible	Tipo IRPF	Manuel	Lucía
0€ a 12.450€	19%	2.365,5€	2.365,5€
12.450€ a 20.200€	24%	1.860€	1.860€
20.200€ a 35.200€	30%	0€	4.500€
35.200€ a 60.000€	37%	0€	5.476€
60.000€	45%	0€	0€
Cuota Líquida		4.225,5€	14.201,5€
IRPF Medio		20,9%	28,4%
IRPF Marginal		24%	37%

Para el cálculo de las nóminas, se utiliza el **tipo de IRPF medio**. El tipo medio es un porcentaje único que al aplicarse sobre el salario total equivale a aplicar los diferentes tramos de tributación.

Volviendo a nuestro ejemplo anterior, la retención que verá Manuel mes a mes será del 20,9% de su salario bruto (obviando reducciones/deducciones como consumos en retribución flexible) y Lucía del 28,4%. Pero su IRPF final o marginal, será del 24% y 37% respectivamente.

EL IRPF MEDIO EN LA NÓMINA

El IRPF medio que verá Manuel en su nómina es una cifra armonizada en previsión del salario que vamos a recibir en un año. Las retenciones se deben de recalcularse cada vez que varía el sueldo. Por lo tanto, habrá fluctuaciones de un mes a otro siempre que haya variación en el sueldo. En caso de que no se recalcule mensualmente, la empresa lo hará en diciembre, a riesgo de sufrir una gran variación.

Cálculo de IRPF para 25.000€

	Marginal		Medio	
Base Imponible	Tipo IRPF	Tipo efectivo	Tipo IRPF	Tipo efectivo
0€ a 12.450€	19%	2.366€	20,90%	2.604€
12.450€ a 20.200€	24%	1.860€	20,90%	1.620€
	Tributación	4.226€		4.226€



¿POR QUÉ A VECES MI DECLARACIÓN SALE A PAGAR Y OTRAS A DEVOLVER?

Como hemos señalado anteriormente, las retenciones en tu nómina están sujetas a diversos factores que condicionan la cuantía que debes pagar finalmente a Hacienda.

Pero ¿de qué factores estamos hablando? ¿Por qué depende de ellos que salga la Declaración de la Renta a devolver o a pagar?

El hecho de recibir o tener que pagar a la Administración está sujeto, principalmente, a **cuatro circunstancias: que los pagos a cuenta del IRPF hayan sido superiores o inferiores a la cantidad que debía liquidarse en realidad por parte de la empresa mensualmente, que puedas beneficiarte de ventajas fiscales, que obtuvieras ingresos libres de retención o que hayas tenido gastos o costes fiscalmente deducibles.**

Algunos ejemplos de ventajas fiscales que ayudan a que la Declaración de la Renta nos salga a devolver o, al menos, a disminuir la presión fiscal sobre la misma son,

por ejemplo, las aportaciones a planes de pensiones, las deducciones por donativos, las deducciones por maternidad, hijos o personas con discapacidad a cargo, etc. estas dependen en buena medida del lugar en el que residamos, pues los gobiernos autonómicos y diputaciones forales tienen la capacidad de establecer sus propias deducciones de carácter autonómico.

En cuanto a los ingresos libres de retención, encontramos los rendimientos de las Letras de Tesoro, las primas de conversión de obligaciones en acciones, los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos en algunos casos, las dietas y gastos de viaje exceptuados de gravamen, los planes individuales de ahorro sistemático, la reinversión en rentas vitalicias o los premios cuyo importe íntegro sea igual o inferior a 20.000 euros, por ejemplo.

EL PAGO DE IMPUESTOS POR MI SALARIO

1. Los conceptos clave: borrador, declaración, etc.
2. ¿Por qué parte de mi salario pagaré impuestos?
3. ¿Cómo calcular la cantidad que pagaré de impuestos?
4. Calendario para la Declaración de la Renta 2021





LOS CONCEPTOS CLAVE

Para entender la Declaración de la Renta, debemos tener claros los siguientes conceptos esenciales:

Borrador:

Se trata de una propuesta de declaración que la Agencia Tributaria envía a todos y cada uno de los contribuyentes (que pertenecen al colectivo de envíos) con la información pertinente de cara a calcular el importe, positivo o negativo, en la próxima campaña de la renta. Este documento supone una estimación, por lo que, como trabajador, estás obligado a revisarlo para cerciorarte de que todos los datos son correctos o están actualizados.

Declaración conjunta o por separado:

La declaración puede hacerse de forma individual o conjunta siempre y cuando los dos miembros de la unidad familiar sean contribuyentes. Optar por una u otra dependerá de cuál sea el escenario más beneficioso para ambos.

Declaración complementaria:

Cuando la Declaración de la Renta presentada contiene errores en perjuicio de la Administración, estos pueden subsanarse mediante la presentación de un modelo (en el plazo adecuado), evitando así pagar de menos. Esos errores

pueden responder a la pérdida de un derecho de reducción o exención, o a la omisión de ciertos rendimientos necesarios en la declaración.

Declaración rectificativa:

Trata de rectificar errores presentes en la Declaración de la Renta que perjudican al contribuyente. Por ejemplo, haber declarado alguna renta exenta, haber olvidado aplicar ciertas deducciones, etc. El trabajador tendrá que presentar un escrito y la documentación oportuna, aquella que argumente el perjuicio de sus intereses.

Renta Web:

Se trata del programa online habilitado por la Agencia Tributaria para tramitar y presentar la Declaración de Renta de manera virtual. El contribuyente puede acceder directamente al servidor de la AEAT y tramitar fácilmente su borrador/declaración para todo tipo de rentas.

Renta WEB Open:

Esta versión de Renta WEB hace las veces de simulador y permite al contribuyente hacerse una idea de cuál será el resultado de su declaración de IRPF. No es necesario introducir elementos identificativos ni disponer de datos fiscales ya que no se trata de presentar la declaración, sino de simularla.

A close-up photograph of a person's hands interacting with a laptop. The person is wearing a light blue denim shirt and a white smartwatch. Their right hand is pointing at the laptop screen, while their left hand is on the keyboard. In the background, another person's hands are clasped together, and another laptop is visible on the table. The scene is set in a professional or collaborative environment.

**“EL CONTRIBUYENTE
PUEDE ACCEDER
DIRECTAMENTE AL
SERVIDOR DE LA
AEAT Y TRAMITAR
FÁCILMENTE SU
BORRADOR”**

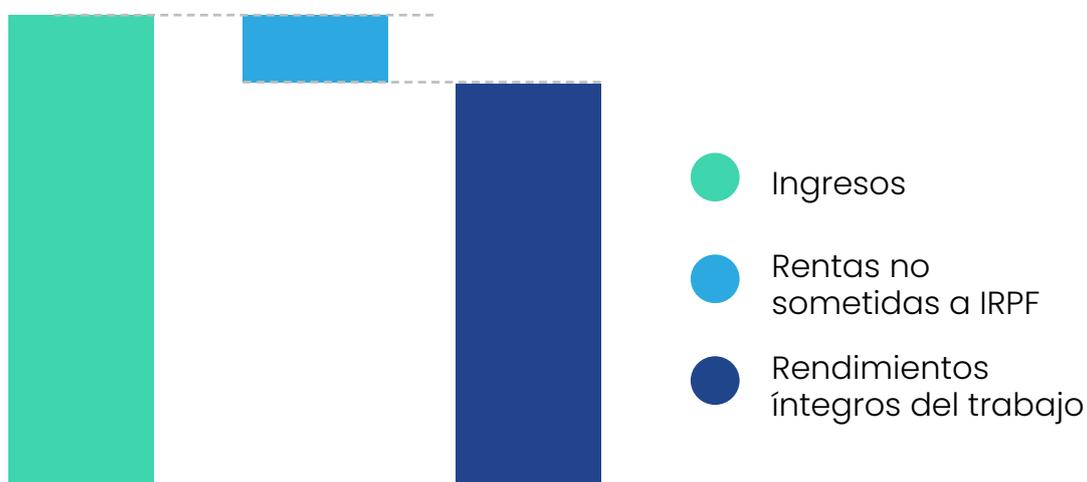
2 ¿POR QUÉ PARTE DE MI SALARIO PAGARÉ IMPUESTOS?

En primer lugar, partamos de un concepto general y básico centrado en las rentas del trabajo: el IRPF, aunque grava distintos rendimientos, así como ganancias patrimoniales, se aplica sobre los rendimientos que obtenemos de nuestro trabajo, que es la base imponible, no sobre los ingresos como tales.

Pongamos un ejemplo. **Lucía tiene una remuneración anual de 50.000 euros brutos, sin embargo no está obligada a pagar IRPF por esa**

cantidad, sino por aquella que resulte después de descontar una serie de obligaciones fiscales y cantidades propias de la actividad laboral como, por ejemplo, el pago de la cuota a la Seguridad Social.

Estos términos pueden ser amplios, por eso la Administración aplica una serie de conceptos generales para discernir lo que son y no son gastos deducibles o exentos del pago del IRPF.



Es aquí donde entran en juego las reducciones y los gastos exentos, concretamente la retribución flexible. Además, Hacienda también asume que, en función de la situación personal de cada contribuyente, existe una determinada parte de los ingresos que ha de ser liberada de impuestos (al tratarse de mínimos considerados como necesarios para poder sobrevivir).



¿CÓMO CALCULAR LA CANTIDAD QUE PAGARÉ DE IMPUESTOS?

Aunque responder a esta pregunta está sujeto a la factores variables, vamos a intentar arrojar algo más de luz sobre la Declaración de la Renta y cómo calcular el resultado a partir de la base imponible, es decir, la cantidad de nuestro salario sobre la que pagamos impuestos.

1.- Ingresos:

Todo comienza por el salario que percibe un empleado por realizar una actividad laboral. Generalmente, la mayor parte de los mismos son rentas dinerarias o, lo que es lo mismo, el sueldo que llega en nómina a fin de mes. Sin embargo, no son los únicos que percibe una persona ya que, muchas veces, se producen ingresos “en especie”. Los rendimientos en especie son formas de pago que no son dinero contante y sonante.

Aquí existen múltiples productos, desde un coche de empresa o una cesta de Navidad hasta los vales de comida que se utilizan a diario.

2.- Rendimientos íntegros del trabajo:

Como decíamos al comienzo, las personas físicas tienen una serie de gastos que Hacienda considera que son necesarios para el desarrollo de la actividad profesional. Gastos que están directamente relacionados con la actividad desarrollada y, por lo tanto, a ojos de la Administración, no forman parte de los rendimientos que obtiene

una persona de su trabajo al no poder disfrutarlos como tales. **Estos son, por ejemplo, los rendimientos en especie exentos.**

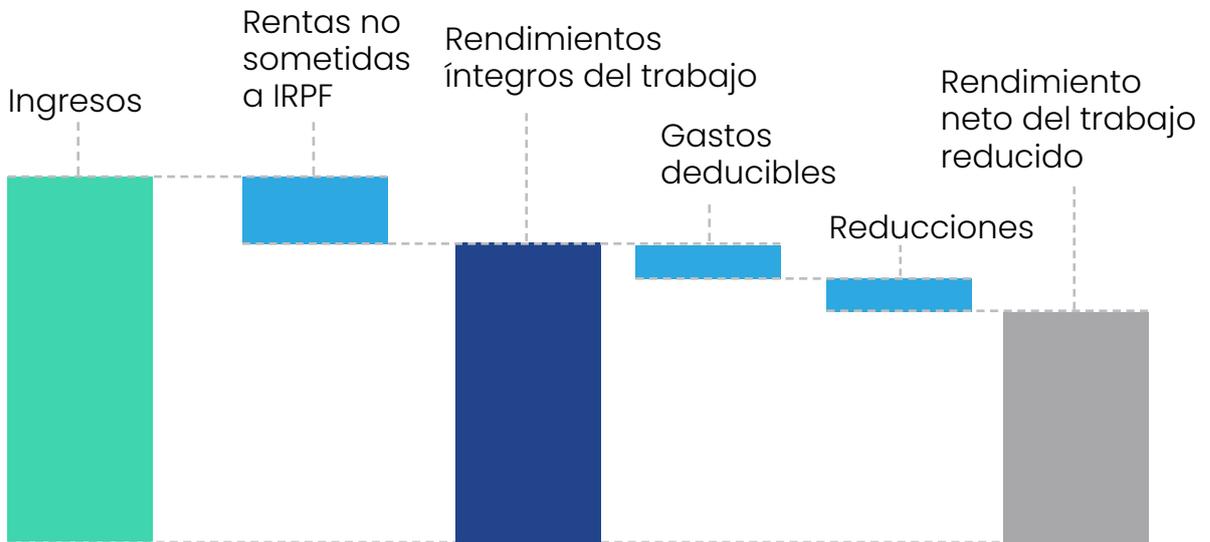
Dentro de los rendimientos en especie exentos encontramos los siguientes productos: vales de comida, tarjetas de transporte público, cheques guardería, formación relacionada con el puesto de trabajo y seguro médico, aunque también existen otros menos comunes. Hacienda considera que **estos gastos que realizan los empleados son necesarios para el desarrollo de su actividad profesional diaria y por lo tanto están exentos.**

Al restar a los ingresos los rendimientos en especie exentos, **llegamos a los rendimientos íntegros del trabajo.**

Cuanto mayor es la parte de sus gastos deducibles más baja es su base imponible y, por tanto, menos impuestos a satisfacer. Cuantos más consumos necesarios podamos añadir como gastos deducibles tanto más conseguiremos reducirlos de la cantidad sujeta a impuestos: la llamada reducción de la base imponible.

De ahí la gran importancia e impacto de la **retribución flexible sobre el poder adquisitivo de trabajadores**, pues permite convertir en deducibles determinados gastos que de otra manera se consumirán desde el neto.

BASE IMPOSITIVA: LA CANTIDAD SOMETIDA A IMPUESTOS



SOY EMPLEADO ¿MEJOR PAGAR CON RETRIBUCIÓN FLEXIBLE O CON MI DINERO?

La respuesta es muy clara. Si estamos delante de la cuenta del menú del día y tenemos nuestra tarjeta personal y una tarjeta para pago con retribución flexible, como Cobee, ¿cómo deberíamos de pagar esa comida?

La recomendación siempre sería utilizar una tarjeta que nos permita el pago con retribución flexible.

Un gasto seguro desde nuestro neto se realizará así desde el salario bruto, reduciendo la base imponible y obteniendo un descuento instantáneo en la cantidad que vamos a pagar de IRPF.

Sin retribución flexible



Con retribución flexible



EN PROFUNDIDAD

¿Cómo afecta la retribución flexible en mi salario?

Pongamos el ejemplo de María: María tiene 35 años, dos hijos y trabaja en Madrid en una empresa tecnológica. Como tantas, su sede se encuentra a las afueras. María prefiere no utilizar el coche así que viaja en transporte público, come fuera todos los días y a su hijo (de 2 años) lo lleva a una guardería cerca de casa. Todos estos servicios los consume utilizando las ventajas de la retribución flexible que le ofrece su empresa y consigue así, un importante ahorro.

EJEMPLO DE NÓMINA

30.000€ Salario bruto anual

Salario Base:	30.000 €	30.000 €
Retribución flexible:		
Comidas:	0 €	(2.178 €)
Transporte:	0 €	(660 €)
Guarderías:	0 €	(2.000 €)
Base dineraria:	30.000 €	25.404 €
Seguridad Social:	(1.905 €)	(1.905 €)
IRPF:	(4.938 €)	(3.488 €)
Salario neto:	23.157 €	20.011 €
Gasto en comida, transporte y guardería:	(4.838 €)	0 €
Neto disponible:	18.319 €	20.011 €

1.692€ Ahorro neto



EN PROFUNDIDAD

La retribución flexible en la declaración

Al abrir el borrador de la Declaración de la Renta, las retribuciones dinerarias (la primera cifra referente a nuestros ingresos del trabajo) ya tienen en cuenta estos factores: la base imponible o la retribución dineraria ya nos aparece restada de todos los consumos exentos del pago del IRPF (los comprendidos dentro de la retribución flexible).

Por ejemplo, si un empleado cobra 40.000€ al año y ha hecho un consumo de 3.000€ en Cobee a lo largo del año, en su declaración verá lo siguiente:

Retribución dineraria:	37.000 €
Retención:	7.911 €

¿Cuál es el impacto en el resultado de la declaración?

Las retenciones fiscales realizadas mes a mes han sido calculadas sobre el importe total de los rendimientos esperados del salario anual.

Al usar retribución flexible, hemos bajado nuestra base imponible cada mes y por tanto las retenciones que se hayan hecho en el año habrán sido, superiores a lo debido.

En resultado y aunque está sujeto a otros factores, la declaración es más susceptible de salir a devolver.

¿Por qué no aparece la cifra exacta en el borrador?

Muy fácil, para evitar confusión, y que se pueda declarar como ingresos, la AEAT directamente no los vuelca en el borrador.

Al realizar algún cambio en el borrador, ¿afecta al consumo en retribución flexible?

En ningún caso un cambio en la Renta afectará a los consumos en retribución flexible, aunque sí puede que afecten al resultado de la declaración. En la Declaración de la Renta, la retribución flexible no afecta sobre la base imponible.



3.- Rendimiento neto del trabajo reducido

Adicionalmente, existen otra serie de gastos que, aunque a ojos de Hacienda sí son considerados rendimientos del trabajo, también son deducibles. Este es el caso del pago a la Seguridad Social.

Todo empleado o empleada está obligado a pagar una cuota a la Seguridad Social (aproximadamente de un 6,34 % de los rendimientos íntegros del trabajo) para mantener los sistemas públicos de pensiones, desempleo entre otros. Este pago a la Seguridad Social es considerado, nuevamente, como un gasto necesario y, por lo tanto, deducible.

Por otro lado, **Hacienda permite aplicar un gasto deducible de 2.000 euros de forma generalizada**: no es sencillo demostrar todos aquellos gastos que un empleado tiene a lo largo de un año para el correcto desarrollo de la actividad profesional. Por ejemplo, ¿es el teléfono móvil un gasto necesario para la actividad?, ¿y la ropa?, por eso,

la Administración permite aplicar una bolsa general de 2.000 euros en concepto de **"otros gastos deducibles"**.

Las cuotas a colegios profesionales (cuando son obligatorias para la actividad), cuotas a sindicatos, y costes legales en pleitos contra la empresa también entran dentro de la clasificación de otros gastos deducibles.

Tras restar del rendimiento íntegro del trabajo los gastos deducibles se obtiene el **rendimiento neto del trabajo**.

Por último, existen una serie de reducciones que el Estado permite aplicar en algunos casos especiales y en forma de "bonificación". Un ejemplo sería la reducción por obtención de rendimientos del trabajo inferiores a 16.825 euros anuales.

Tras aplicar las reducciones que corresponden obtenemos el rendimiento neto del trabajo reducido, que es la cuantía que se somete a gravamen por parte de Hacienda, es decir, **la base imponible que se somete a impuestos**.

EL PAGO DE IMPUESTOS: LA CUOTA ÍNTEGRA

Como veremos a continuación y a pesar de los ejemplos anteriores, el pago de impuestos desglosado requiere volver a analizar estos supuestos: una persona que cobra 40.000€ no tendrá estos 40.000€ sometidos a los tramos. **En primer lugar, no se pagan impuestos desde el primer euro, en segundo lugar, los gastos y reducciones que se han explicado reducen ese importe que se somete a los porcentajes.**



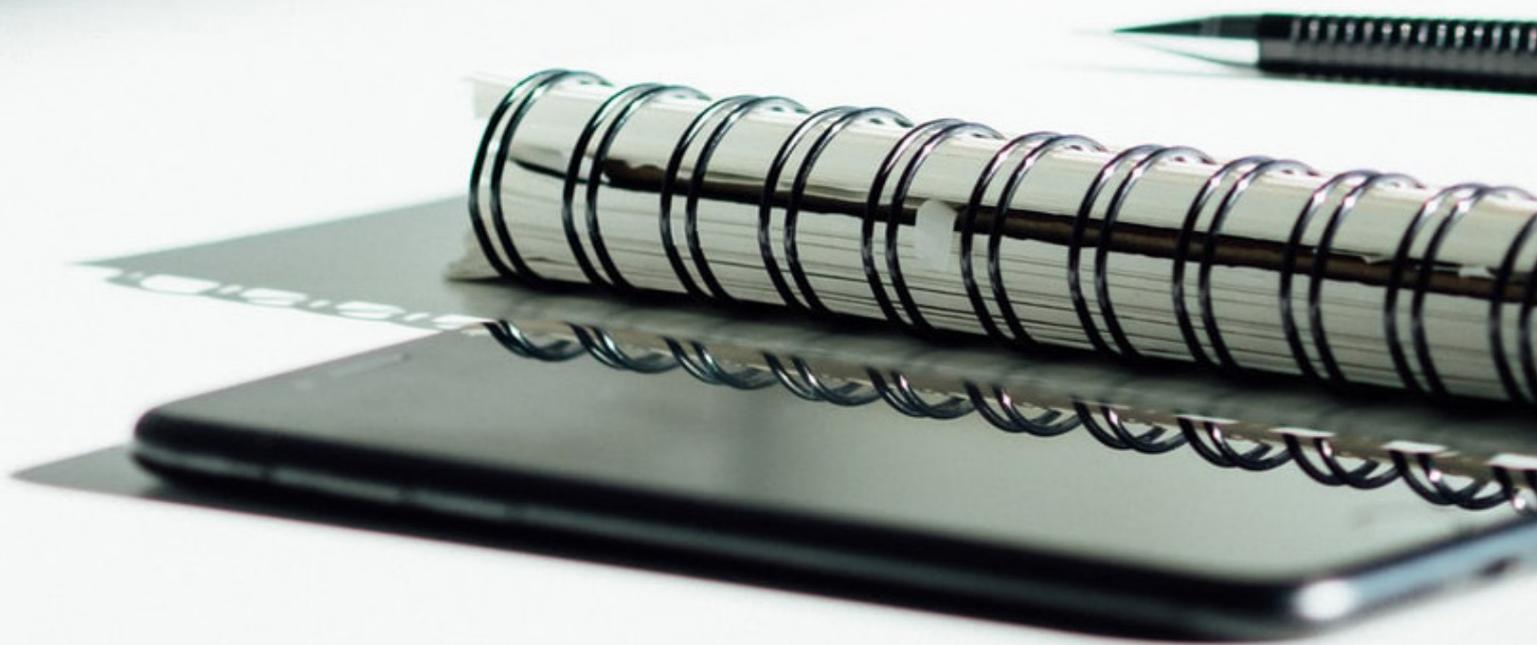
No pagamos impuestos desde el primer euro

Aunque anteriormente, y para simplificar la explicación, se calculó el primer tramo desde 0 hasta los 12.450€, esto no es así en la realidad: en realidad **existe una cantidad mínima adaptada a la situación de cada persona que reduce esa cuota íntegra**, esa que, como decíamos antes, Hacienda cree que es necesaria para poder vivir (de acuerdo a las circunstancias de cada uno) por lo que está exenta del pago de impuestos.

Hay que destacar que el mínimo personal reduce la cuota íntegra comenzando por la base del primer tramo, mientras que las reducciones, gastos y exenciones que veíamos antes reducen la parte superior de los ingresos (top line), es decir, la que estaría gravada por el tramo más alto. Por este motivo, el impacto del mínimo personal es menor que el de las anteriores en cuanto a reducción de impuestos.

El mínimo más común es el mínimo del contribuyente de 5.550 euros (aplicable a todo el mundo, salvo en las declaraciones conjuntas donde solo se aplica una vez, con independencia del número de miembros que presenten conjuntamente la declaración). Adicionalmente, este mínimo se incrementa en función de las circunstancias personales de cada uno (en caso de tener descendientes o ascendientes a cargo, una discapacidad, etc.). Para el caso de descendientes, por ejemplo, la cantidad del mínimo del contribuyente aumenta en 2.400 euros por el primer hijo, 2.700 euros por el segundo, 4.000 euros por el tercero y 4.500 euros por cualquier hijo adicional. (este cálculo varía por comunidades autónomas, y por edad de cada descendiente ya que es superior cuando es menor de tres años).

**“NUESTRA BASE
IMPONIBLE ES LA
CANTIDAD SOBRE
LA QUE VAMOS
A PAGAR
IMPUESTOS”**



Cálculo del resultado de la declaración: a pagar o a devolver

Una vez que se obtiene la cuota íntegra, llegará el momento de comparar esta cifra con los datos que ya hemos pagado durante el año, las llamadas retenciones, y calcular el resultado final de la Declaración de la Renta:

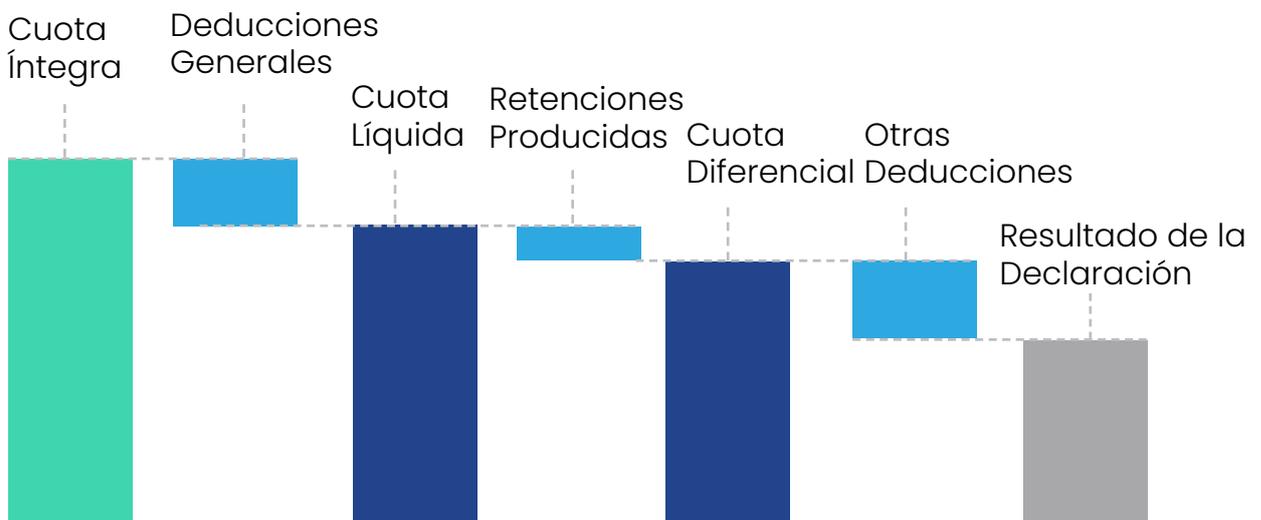
Antes de calcular el resultado, **aún existen una serie de deducciones generales (permitidas por el Estado) y autonómicas (dependiendo de cada región) que permiten reducir dicha cuota.** Dentro de las más conocidas se encuentran las deducciones por el alquiler de la vivienda, por inversión en start-up, etc. La aplicación de estas deducciones sobre la cuota íntegra da como resultado la cuota líquida. Este cálculo

nunca puede hacer que la cuota líquida sea negativa.

Esa cuota líquida es la que finalmente se compara con las retenciones que se han producido a lo largo del año por la empresa del trabajador.

Se da por hecho que las empresas que aplican las retenciones cuentan con datos suficientes de cada uno de sus trabajadores como para poder aplicar unas retenciones que se adecúen a su situación personal e ingresos.

La diferencia entre la cuota líquida y la suma de las retenciones producidas es lo que se conoce como la cuota diferencial. Esta cuota diferencial puede ser tanto positiva (cuando las retenciones no hayan sido suficientes) como negativa (cuando se haya retenido más de lo debido).



Por último, existen unas últimas deducciones que el Estado permite aplicar sobre la cuota diferencial directamente. Por ejemplo, la deducción por maternidad. Se diferencian de las anteriores en que estas se pueden aplicar sobre una cuota diferencial negativa, volviéndola todavía más negativa.

Una vez aplicadas estas últimas deducciones se obtiene finalmente el resultado de la declaración, que puede ser tanto positivo (el ciudadano tendrá que pagar a Hacienda) como negativo (Hacienda será la que devuelva alguna cantidad).

¿CÓMO AHORRAR EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA?

Cuando escuchamos la palabra “declaración de la renta” nos dan ganas de salir corriendo, ¡y hasta cierto punto es comprensible! Pero no deja de ser curiosa esa primera reacción cuando la realidad es bien diferente: ¡a más del 60% de los contribuyentes en España les sale a devolver!

Hay muchos factores que influyen en el resultado y por supuesto no todo garantiza que al final Hacienda tenga que pagarte, pero si hay una serie de acciones que podemos llevar a cabo para ahorrar en nuestra declaración. Uno de ellos, por supuesto, es acogerse a la retribución flexible a través de Cobee. ¡Pero no es el único! A continuación, vamos a darte una serie de consejos para ahorrar en tu declaración:

No te conformes con el borrador

Estamos tan ansiosos por quitarnos cuanto antes nuestras obligaciones con la Agencia Tributaria, que nos conformamos con el resultado que nos muestra el borrador de Renta Web. ¡Y eso puede ser un error! ¿Por qué? Porque es muy probable que no te haya incluido alguna deducción estatal o autonómica.

Para ilustrarte este apartado voy a darte unos datos: en las últimas campañas de la renta, desde TaxDown, hemos logrado ahorrar una media de 400€ por declaración y hasta un total de 16 millones de euros. ¡Casi nada! Todo ese dinero no estaba contemplado en el

borrador de Renta Web y pertenecía a los contribuyentes. Por eso, ¡piénsatelo dos veces antes de dar a ‘Confirmación’ en Renta Web!

Hogar, dulce hogar

Existen numerosas deducciones y ventajas fiscales relacionadas con el hogar. Si vives de alquiler en la Comunidad de Madrid, por ejemplo, puedes deducirte hasta 1.000€. Es sin duda una de las deducciones más llamativas que existen.

Y si compraste tu casa antes del 2013, ¡puedes deducirte hasta el 15% con un límite de 9.040€!

¿Eres solidario? Hacienda también lo es contigo

Ya lo sabrás, pero de los primeros 150€ que dones a ONGs te puedes desgravar un 75%. Y en cuanto a las donaciones a partidos políticos, puedes deducirte el 20% de las cuotas pagadas hasta un máximo de 600€.

Pagar cuotas sindicales o de colegios profesionales

En el apartado de rendimientos del trabajo (tu nómina, entre otros), podrás reducir la cantidad total con lo que hayas pagado a colegios profesionales o sindicatos. El límite es de 500€. Y aquí te damos una pequeña recomendación: ¡guarda bien la documentación para demostrar que has pagado esas cuotas!

¿CÓMO AHORRAR EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA?

Ser emprendedor también tiene premio

Puedes desgravarte hasta un 30% sobre un máximo de 60.000€ (es decir, 18.000€). La única condición es que tienes que mantener la inversión en dicha empresa durante 4 años como mínimo.

Este beneficio es curioso porque, además de a nivel estatal, hay muchas deducciones autonómicas que fomentan este tipo de inversiones.

En la renta, la familia cuenta

¿Vas a hacer la declaración de manera individual o conjunta? Haz cuentas con tu pareja para ver qué os compensa más. Además, si eres madre no dudes en acogerte a la deducción por maternidad: 1.200€ al año o 100€ al mes que no están nada mal. ¡Ah! Y existen también numerosas deducciones autonómicas por nacimiento o adopción de un hijo. ¡No las dejes escapar!

Si estás a punto de tener 65 años esto te interesa

Si vas a cumplir 65 años y quieres vender tu vivienda habitual (o conoces a una persona en esa situación), tenemos una cosa muy importante que decirte: ¡espérate y no la vendas! ¿Por qué? Porque los mayores de 65 años que vendan su vivienda están exentos de tributar.

¡Te puedes ahorrar miles de euros!

Más retribución flexible, menos IRPF

Si en tu trabajo te ofrecen planes de retribución flexible como tickets restaurante, cheques guardería, tickets transporte o seguro médico... ¡no lo dudes y acógete a ellos! Te permitirán pagar reducir el IRPF de tu salario neto. Y en esto Cobee, sin duda, tiene mucho que decir.

Espero que estos pequeños consejos hayan sido de tu utilidad. No obstante, ante cualquier duda fiscal que tengas, te recomendamos que acudas a TaxDown y que calcules tu resultado de forma gratuita, ya que contemplamos todos estos puntos a la hora de preparar tu declaración.

¡Feliz declaración!



Fdo.

Enrique García

CEO de TaxDown



Calendario para la declaración de la Renta 2021

Estos son los plazos establecidos por la Agencia Tributaria para la campaña de la Renta 2021 en todo el Estado español a excepción de las comunidades autónomas donde las competencias dependen de las Haciendas Forales, donde las fechas podrían variar:

Plazo de confirmación (iniciación de la campaña y acceso al borrador de la Renta):

Desde el 7 de abril hasta el 30 de junio de 2021 (hasta el 25 de junio si se opta por la domiciliación bancaria del pago) podrás presentar vía online tu declaración así como obtener el borrador (para modificarlo, confirmarlo y presentarlo) a través del programa Renta Web. También a través de la app de la Agencia Tributaria.

Plan 'LE LLAMAMOS':

Del 6 de mayo al 30 de junio, se ofrece la modificación y presentación de la Declaración de Renta 2021 por vía telefónica. La AEAT te llamará para comunicarse previa solicitud que se puede efectuar desde el 4 de mayo.

CALENDARIO PARA LA DECLARACIÓN DE LA RENTA 2021

Miércoles 6 de abril de 2022:

Comienza la campaña de la Renta.

Martes 3 de mayo de 2022:

Empieza el plazo para solicitar cita previa para la atención telefónica.

Jueves 5 de mayo de 2022:

Ya están disponibles las citas en modalidad telefónica.

Jueves 26 de mayo de 2022:

Inicio del plazo para solicitar la atención presencial en oficinas.

Miércoles 1 de junio de 2022:

Comienza la atención presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria.

Lunes 27 de junio de 2022:

Se acaba el plazo para la presentación de declaraciones con resultado a ingresar por domiciliación bancaria.

Jueves 30 de junio de 2022:

Finaliza el plazo para presentar la declaración de la Renta 2022

Sobre Cobee

Cobee es la primera plataforma integral que permite gestionar los planes de beneficios de empleados de manera flexible y totalmente automatizada.

Con el objetivo de ayudar a las empresas a simplificar el trabajo de sus equipos de Recursos Humanos y a mejorar el bienestar de toda la plantilla, Cobee presenta una solución unificada y fácil de usar que permite a los profesionales de Recursos Humanos crear programas personalizados añadiendo diferentes beneficios y ventajas al momento, sin necesidad de negociar con diferentes proveedores.

Esta solución única también proporciona la más completa experiencia a los empleados, que pueden controlar y gestionar su compensación y beneficios de forma cómoda y totalmente independiente.

Suena bien, ¿verdad?

Recomienda Cobee al departamento de Recursos Humanos de tu empresa y consigue la mejor manera de ahorrar en la declaración de la renta.

Conoce Cobee

GRACIAS